

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3532666 Ext 70317. Email: cmp117bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., seis (06) de junio de Dos Mil Veinticinco (2025).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022- 00222- 00 (Cuaderno Principal)

(Verbal)

En atención al informe secretarial que antecede (pdf 47, C.p), y Comoquiera no fue posible realizar la audiencia inicial convocada por auto del 18/03/2025 (pdf 41) por afectaciones de conectividad las cuales impidieron el adecuado desarrollo de la diligencia virtual.

En virtud de lo anterior, el Despacho a señalar el día **10/07/2025**, a la hora de las **10 AM**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en la que se adelantaran las etapas previstas en dicha disposición, la cual se adelantará utilizando la plataforma *Microsoft Teams Premium*.

Adviértase a los intervinientes en la audiencia que deberán estar atentos desde las **9:45 AM**, del mismo día, disponer de un equipo tecnológico con cámara, micrófono y acceso a internet e informar su canal digital con preferencia por una dirección electrónica desde la cual se conectarán y un número telefónico disponible en caso de que se presenten fallas en la comunicación o manifiesten lo que corresponda con no menos de cinco (5) días antes de la celebración de la comentada diligencia.

Prevéngase a las partes para que concurran a la comentada diligencia a efectos de recibir sus declaraciones, indicándoles que su inasistencia dará lugar a aplicar las sanciones correspondientes conforme los artículos 204,205 y 372 núm.4° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Estado No 38 del 09/06/2025

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9efb8855d4d76df2b51cf90f994108c0c33237738c65ae286cfaacc11d5d71b**
Documento generado en 06/06/2025 06:29:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>